

Salas mejora de la reacción psicótica que le produjo un medicamento

EL PAÍS, Madrid

El presidente de la Asociación contra la Tortura, Fernando Salas, ha experimentado una ostensible mejoría en la reacción psicótica (pérdida de conciencia de la realidad) provocada por la ingestión de un medicamento para combatir el proceso bronconeumónico que padece desde hace más de un año y el estrés ocasionado por su actividad de acusador en el caso *Amedo*, según confirmaron fuentes de su bufete.

El abogado continúa internado en el Instituto de Salud Carlos III, que abandonará dentro de unos días para proseguir su recuperación en una casa que sus padres tienen en la sierra de Madrid, en la que permanecerá varios meses.

Salas ingresó en pasado martes día 23 en el citado centro tras ser detenido cuando circulaba en sentido prohibido por la calle de Serrano, de Madrid. Tras comprobarse que el letrado se encontraba en situación de descoordinación mental, fue puesto en libertad e ingresado en el centro sanitario.

Según fuentes de su despacho, Salas ya responde preguntas y se interesa, al menos superficialmente, por los asuntos del bufete y de las personas que le rodean. Las iniciales impresiones de que su proceso de enajenación mental podría ser irreversible han desaparecido en las últimas horas, y cuando progrese su recuperación abandonará el centro. Salas, alérgico a los antibióticos, continúa sometido a medicación para contener el proceso bronconeumónico.

Por su parte, el Fiscal del Estado, Leopoldo Torres, a reserva de disponer del atestado de la Policía, prácticamente descartó la viabilidad de una acción penal contra Fernando Salas por los hechos que dieron origen a su detención.

La Audiencia juzgará en breve a ocho guardias civiles por la muerte de Gonzalo Ruiz

La jueza de Reinosa sólo inculcó a dos miembros que arrojaron los gases

CONSUELO DE LA PEÑA
DMSANTANDER

Los ocho guardias civiles implicados por la acusación particular en la muerte del trabajador de Forjas y Aceros de Reinosa, Gonzalo Ruiz, tendrán que sentarse en el banquillo de los acusados, al considerar la Audiencia Provincial que «el pueblo de Reinosa y la opinión pública española (...) tienen el derecho a ser convencidos de que hechos tan lamentables fueron cometidos sólo por dos números de la Guardia Civil o, incluso, que ninguna persona fue responsable». La inculpación afecta al teniente coronel Pablo Monge Minguillón y al capitán Alvaro Gutiérrez Cantón.

La jueza de Reinosa había acordado la apertura de juicio oral solamente respecto a dos guardias civiles, Juan Anthomisen Varón y Eugenio Legasa Herrera, sobreescribiendo las actuaciones contra el resto. El propio fiscal mantiene la acusación únicamente para los dos números que supuestamente arrojaron los botes de humo en el interior del garaje donde se encon-

traba el trabajador fallecido.

El auto de la jueza, dictado el 28 de febrero de este año, fue recurrido por la representación de la viuda de Gonzalo Ruiz ante la Audiencia, tribunal que ha revocado la primera resolución judicial y ha acordado la apertura de juicio oral contra los ocho guardias civiles.

La Audiencia señala que los hechos obligan a considerar que los guardias civiles actuaron en grupo

La vista oral contra los miembros de la Benemérita se celebrará en breve, ya que únicamente resta el trámite de calificación de las defensas. El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de un delito de imprudencia temeraria, tres faltas de lesiones y una de daños, de los que considera autores a los números Juan



Guardias civiles implicados, tras acudir a declarar al Juzgado de Reinosa.

CARLOS

Anthomisen Varón y Eugenio Legasa Herrera para quienes pide seis meses y un día de prisión, así como una indemnización para la viuda de diez millones de pesetas.

La acusación particular considera que los hechos constituyen un delito de imprudencia temeraria, otro de omisión del deber de socorro y tres faltas de lesiones y una de daños. De estos delitos responsabiliza a los ocho guardias civiles para quienes pide penas que van desde los cuatro años, dos meses y un día de prisión menor hasta los dos años, cuatro meses y un

día, y seis meses y un día de prisión, y una indemnización de 25 millones de pesetas. La Sección Primera de la Audiencia señala que el desarrollo de los hechos ocurridos en la Semana Santa de 1987 «obliga a considerar, mientras no se demuestre lo contrario, que los inculpados son guardias civiles, que actuaron en grupo, dirigidos por las órdenes de quienes en ese momento eran sus mandos naturales».

Estima la Sala que entender antes del juicio oral que la conducta que se imputa es achacable sólo a

dos guardias civiles, que actuaron por libre, y al margen de las órdenes de sus mandos es «contrario a la Ley» y «al normal proceder que la experiencia humana nos enseña». La Audiencia califica de «irracional» la versión de los hechos ofrecida por la defensa, y pide que se aclare en un juicio oral «con todas las garantías, y con la presencia como inculpados de todos los protagonistas que pudieron participar bien como autores directos, cómplices, obedeciendo o dando órdenes, por acción u omisión» su responsabilidad.

D/M
28-5-91